



FMF/MFOF/ADG/fmf
(revisado por email)



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL "INICIATIVAS Y/O PROYECTOS COMPLEMENTARIOS A PLAN DE APOYO REGIONAL", DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 343

RANCAGUA, 11 DE NOVIEMBRE 2020.

VISTOS:

1º) Ley N° 21.045 de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1º de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **2º)** Ley N° 19.880 de 2003 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3º)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4º)** Ley N° 21.192 de 2019, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; **5º)** Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; **6º)** Resolución Exenta N° 24, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del 23 de marzo de 2018 y publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2018 que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7º)** Decreto N°6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que estable el nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Libertador General Bernardo O'Higgins; **8º)** Oficio Ordinario N° 0973 de 16 septiembre 2020, de la Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes a los Secretarios Regionales Ministeriales; **9º)** Protocolo de Funcionamiento Iniciativas y/o Proyectos complementarios a Plan de Apoyo Regional; **10º)** Certificado N° 11/2020 del 10 noviembre 2020, emitido por la presidenta del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Libertador General B. O'Higgins; **11º)** Memorándum Interno N° 6-1312 del 05 octubre 2018 de Jefatura Departamento Jurídico de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **12º)** Memorándum Interno N° 28-FICR/2020 de 10 noviembre 2020, de la Coordinadora Unidad regional de Ciudadanía Cultural al Asesor Jurídico regional, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

2º Asimismo según el numeral 9) del artículo 3º en relación a los artículos 8º y 9º de la referida Ley N° 21.045, se contempla dentro de las funciones de este Ministerio, a ejecutarse a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la de fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho de asociarse en creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

3º Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

4º Que asimismo el artículo 13 de dicha Ley señala que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio.

5º Que conforme el artículo 14 de la Ley 21.045 de 2017 es facultad de la Secretaría Regional Ministerial, ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito.

6º Que teniendo claro que existen principios, valores y objetivos ministeriales que respaldan legalmente la presente convocatoria, convienen materializar el respaldo presupuestario y programático de esta iniciativa regional, para ello, resulta pertinente señalar el Oficio Ordinario N° 0973 de 16 septiembre 2020, de la Jefa del Departamento de Ciudadanía Cultural de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes a los Secretarios Regionales Ministeriales y Protocolo de Funcionamiento Iniciativas y/o Proyectos complementarios a Plan de Apoyo Regional.

Asimismo, consta en dicha Oficio Ordinario la asignación de recursos, para contribuir al Plan de apoyo impulsado en las regiones y cuyo objeto es ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales de la región, generando oportunidades de participación cultural y contribuyendo a fortalecer la identidad de los territorios y las comunidades que lo habitan.

7º Que complementa el punto anterior, el Protocolo de Funcionamiento Iniciativas y/o Proyectos complementarios a Plan de Apoyo Regional, en cuyo cual, consta que tiene por objetivo entregar las orientaciones respecto de la implementación de iniciativas y/o proyectos complementarios 2020-2021 que contribuyan al plan de apoyo impulsado en las regiones en su mayoría a través del Programa de Fortalecimiento a la Identidad Regional FICR.

8º Cabe señalar que la Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, establece la necesidad de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

9º Que, teniendo claro, el respaldo legal, presupuestario, programático conforme los principios, valores, objetivos y funciones del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, se adoptó como decisión regional la confección de bases de postulación para usuarios que deseen participar en una iniciativa y convocatoria pública regional a fin de dar cumplimiento, a los principios de concursabilidad, publicidad, transparencia, imparcialidad e igualdad, establecido en nuestra legislación y con ello asignar recursos a proyectos que cumplieran ciertas condiciones y requisitos, previas instancias de postulación, admisibilidad, evaluación y selección, asegurando con ello los principios de libre concurrencia y propuesta pública establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

10º Que asimismo, y tal como estableció el Protocolo de Funcionamiento Iniciativas y/o Proyectos complementarios a Plan de Apoyo Regional, se procedió a poner en conocimiento al Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de tal iniciativa y mecanismo de postulación, para la asignación de recursos, lo cual, consta en Certificado N° 11/2020 del 10 noviembre 2020, emitido por la presidenta del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Libertador General B. O'Higgins, en virtud del cual, se consagró mediante el Acuerdo correlativo N° 21 la visación de las bases de convocatoria pública regional ya citadas, en la tercera sesión extraordinaria efectuada el 10 noviembre 2020.

11º Que dicha actividad y convocatoria pública regional implica necesariamente la aprobación de bases de participación pública, razón por la cual, surgió Memorándum Interno N° 28-FICR/2020 de 10 noviembre 2020, de la Coordinadora Unidad regional de

Ciudadanía Cultural al Asesor Jurídico regional, solicitando la confección las bases de participación pública del concurso regional en comento.

12º Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe bases de postulación de convocatoria pública regional: "**INICIATIVAS Y/O PROYECTOS COMPLEMENTARIOS A PLAN DE APOYO REGIONAL**", de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, bases de postulación de convocatoria pública regional: "**INICIATIVAS Y/O PROYECTOS COMPLEMENTARIOS A PLAN DE APOYO REGIONAL**", de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Libertador General Bernardo O'Higgins", cuyo tenor es el siguiente:

**BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL
INICIATIVAS Y/O PROYECTOS COMPLEMENTARIOS A PLAN DE APOYO
REGIONAL.**

1. Antecedentes de la Convocatoria.

Las iniciativas y/o proyectos complementarios, fundarán su elaboración bajo el objetivo de ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en la región, generando oportunidades de participación cultural y contribuyendo a fortalecer la identidad de los territorios y las comunidades que lo habitan.

Contexto Pandemia 2020, a raíz de la crisis sanitaria provocada por el brote de COVID-19 y los efectos que ha tenido en el sector cultural, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio toma la decisión de reformular algunos instrumentos y programas para crear un nuevo plan ante la crisis sanitaria. Es importante señalar que las medidas presentadas a continuación se llevarán adelante en el contexto del Estado de Emergencia.

Teniendo como pilar fundamental el contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades de participación artística y cultural, aislados geográficamente, accediendo a experiencias artísticas de calidad.

Bajo estos contextos de catástrofe el quehacer artístico y cultural cobra vital importancia para las comunidades en las etapas de mitigación y superación de catástrofes, siendo una poderosa herramienta de contención para toda la Ciudadanía, ayudando a la reconstrucción del tejido social y creación de vínculos de cohesión con los artistas locales.

Los Proyectos Regionales Complementarios al Programa de Fortalecimiento a la Identidad Regional, en adelante FICR deben cumplir con las siguientes orientaciones generales para su definición:

1. Que contengan orientaciones y objetivos estratégicos de la Política Cultural Regional 2017 – 2022, por lo tanto, deben ser concordantes con los objetivos institucionales.
2. Que estén en sintonía con los lineamientos de las Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), de manera de contribuir con el desarrollo regional. En caso de que alguna iniciativa tenga relación o complementariedad con los GORE.
3. Que contribuya o colabore a los ejes del Plan de Apoyo. En concordancia con los procesos ya impulsados por FICR.
4. El o los proyectos deben contener programación artística con sello regional, idealmente focalizando los espacios culturales bajo convenio (en comunas de más de 50.000 habitantes) y otros espacios, promoviendo la reactivación cultural de la región.

5. Favorecer la asociatividad y redes para la gestión cultural, permitiendo la participación de diversos públicos y audiencias en diversos formatos.

6. Favorecer la participación de artistas y colectivos locales y regionales, artistas mediadores y/o artistas educadores, entre otros, mediante plataformas digitales o virtuales, según sea el caso, de manera de visibilizarlos en su obra permanente en los territorios y difundiendo sus legados en las prácticas contemporáneas.

7. Se podrá revisar Proyectos Estratégicos que se encuentren activos y ver la posibilidad de inyectarles recursos para poder generar su continuidad, siempre que la contraparte a cargo del proyecto acepte la responsabilidad que esto conlleva, esto en el caso de estimar no ser necesario presentar una nueva propuesta. Lo anterior, será de decisión regional.

2. Objeto de la Convocatoria.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante, "la SEREMI", invita a presentar iniciativas o proyectos desde las Artes Visuales de todos los ámbitos y disciplinas, incluyendo fotógrafos y artistas mediales, que promuevan la identidad cultural regional, valorando y respetando la diversidad cultural de este y de quienes lo habitan, asegurando el acceso y participación de las personas a experiencias artísticas y a prácticas culturales de calidad, con enfoque territorial y de derechos.

3. Aceptación de Bases.

Las presentes Bases Administrativas, anexos complementarios como asimismo, cualquier documento que las interprete, aclare o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y el mero hecho de postular implica su aceptación expresa, voluntaria y total.

4. Modalidad.

La presente convocatoria contará con una modalidad única de postulación a saber:

Difusión y exposición

Financiamiento parcial para proyecto de visibilización pública de la o las disciplinas de las artes de la visualidad en medios de comunicación, como: catálogos, publicaciones impresas, revistas especializadas, desarrollo de prensa, piezas audiovisuales, radio y web, entre otros medios de comunicación, que considere un plan de difusión de alcance territorial significativo en las tres provincias de la región.

El proyecto debe finalizar con la producción de una exhibición temporal presencial y/o virtual que se incluya en la programación de espacios culturales regionales, tales como salas de exposición, museos, centros culturales, galerías o espacios públicos de carácter temporal o permanente.

Considerando el contexto Pandemia en que nos encontramos, se tendrá en cuenta un cambio de modalidad, en los casos que la actividad se plantea como presencial o mixta, si la región cae nuevamente en cuarentena, se dará la flexibilidad a las contrapartes modificar los formatos y poder llevarlos a virtual.

La presentación de la iniciativa debe considerar instancias de mediación artística y estrategias de creación de nuevos públicos, vinculados a los objetivos y fines del programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional. La no incorporación de éstas dejará **la propuesta inadmisible de plano**.

Las instancias de mediación artísticas, que sabemos que bajo el contexto actual de pandemia, han tenido problemas para ser implementadas, podrán ser planteadas en un formato presencial o mixto, pero se deberá formular dentro del proyecto también la opción de ejecución virtual, en caso que la Pandemia obligue a aquello por razones de fuerza mayor.

5. Participantes: ¿Quiénes pueden postular a la convocatoria regional?

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, mayor de 18 años.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, con certificado de vigencia al año 2020. No consideraremos las sociedades de hecho.

En caso que sean personas naturales o jurídicas, deberán reunir los siguientes requisitos obligatorios:

A) Vinculados a las artes visuales de todos los ámbitos y disciplinas, incluyendo fotógrafos y artistas mediales, es decir, relacionado al establecimiento de vínculos con públicos y audiencias ya sea, exhibiendo, difundiendo o distribuyendo contenidos, productos y/o servicios artísticos.

B) Con domicilio acreditable del postulante en la Región del Libertador General B. O'Higgins.

6. Financiamiento.

De los proyectos presentados a la presente convocatoria, se financiarán dos iniciativas o proyectos, por un monto no superior a \$12.250.000 (Doce millones doscientos cincuenta mil pesos) cada uno, que corresponden al presupuesto del año 2020, para el financiamiento parcial de los proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución de proyecto y transferencia de recursos.

La presente convocatoria financiará gastos operacionales y de honorarios. **No se financiarán gastos de inversión.**

Los proyectos presentados a esta convocatoria solo podrán postular por un monto máximo de \$12.250.000 (Doce millones doscientos cincuenta mil pesos) cada uno. El no cumplimiento de lo señalado, dejará el proyecto inadmisible de plano.

6.1 Cofinanciamiento.

Será obligatorio aporte pecuniario y/o valorado equivalente al monto entregado por la Seremi. Deberá cumplir con las siguientes características:

- Podrá ser propio o de terceros; y
- El cofinanciamiento obligatorio podrá aportarlo en dinero, en servicios y/o bienes valorados adecuadamente según precio de mercado.

Gastos financierables. Para la ejecución de estos proyectos sólo se financiarán gastos de honorarios y operación en los ítems que se señalan a continuación:

- **Los gastos de honorarios,** son todos los desembolsos que se efectúan a cambio de una contraprestación de servicios que preste un tercero y que sean necesarios para la realización de tu proyecto.

- **Los gastos de operación,** son aquellos necesarios para la producción y realización del proyecto, que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución de tu proyecto (bienes consumibles). En este ítem se contempla lo siguiente:

- ✓ Gastos de difusión ligados a la promoción de las actividades culturales objeto del proyecto y sus resultados. Se deberá considerar, en el caso que se requiera contratar, pago de plataformas online.
- ✓ Gastos necesarios para la contratación de un seguro de accidente, en caso que sea pertinente con tu proyecto.
- ✓ Contratación de los/las trabajadores/as de artes y espectáculos. Por favor recuerda que esta contratación, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889. Esto es fundamental, ya que son normas dictadas en favor del sector al cual perteneces como artista.
- ✓ Alojamiento, alimentación y traslados tanto de tu equipo de trabajo, como de aquellas personas que tengan una relación directa con la ejecución de tu proyecto. Ten presente que estos deben tener una relación directa con la ejecución de tu proyecto y en el marco del buen cumplimiento de sus objetivos y deberán realizarse en los plazos de ejecución de éste.
- ✓ Si eres una persona jurídica no podrás recibir asignación del responsable, por lo que en caso que tu proyecto considere la participación de una persona natural a cargo de su ejecución, su pago debe realizarse como honorario o sueldo empresarial, cumpliendo con la normativa vigente.

- ✓ Imprevistos, entendiéndose por tales como aquellos recursos destinados solventar imponderables en la ejecución del proyecto. No pueden exceder el 7% (siete por ciento) del valor total solicitado en esta convocatoria.
- ✓ Con el objetivo de promover las medidas necesarias para evitar la propagación de COVID-19, podrás incluir los gastos asociados a la adquisición de elementos de protección personal (ej.: mascarillas, guantes, escudos faciales, alcohol gel, entre otros); gastos de sanitización y desinfección de espacios, de acuerdo al Protocolo Nacional (Protocolo de Limpieza y desinfección de ambientes, Covid-19), publicado por el Ministerio de Salud, pudiendo hacerse a través de los/las propios trabajadores/as (ej.: compra de insumos de limpieza y sanitización), o por medio de la contratación de empresas de servicios especialistas en limpieza y/o sanitización. Además, podrás considerar los gastos de adquisición de bienes (insumos) o servicios que sean necesarios para dar cumplimiento a las medidas de manejo y prevención ante el Covid-19, que instruya la autoridad sanitaria.

7. Plazo Para Postular.

La presente convocatoria se extenderá desde el **miércoles 11 noviembre de 2020 hasta el día miércoles 25 de noviembre de 2020 a las 23:59 horas**. Solo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario en línea <https://forms.gle/45hrArcFxvRLdzQD6> que se encontrará además disponible en www.cultura.gob.cl/ohiggins

Cualquier postulación realizada por otra vía será declarada inadmisible de plano.

8. Duración y ejecución de los proyectos.

Las iniciativas y/o proyectos seleccionados deberán tener una duración mínima de 4 meses y no podrá superar los 6 meses de duración para su ejecución, contados desde la aprobación del convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos, lo anterior, sin perjuicio del caso fortuito o fuerza mayor y la consiguiente modificación de convenio.

La ejecución de las iniciativas y/o proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses contemplada en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución.

9. Cómo Postular y Documentos Exigidos.

Las postulaciones se realizarán a través del formulario de inscripción en línea <https://forms.gle/45hrArcFxvRLdzQD6> Para ello se requiere contar con una cuenta de correo gmail, en la cual los/las participantes deberán completar la ficha de inscripción y adjuntar los siguientes documentos:

9.1 Formulario de postulación.

Identificación

- Nombre persona natural o jurídica que postula a la convocatoria
- RUT persona natural o jurídica que postula a la convocatoria
- Nombre de representante legal (solo persona jurídica)
- RUN representante legal (solo persona jurídica)
- Correo de notificación

Presupuesto

- Gastos operacionales
- Gastos de honorarios
- Cofinanciamiento

Proyecto

- Nombre del proyecto
- Descripción del Proyecto (máximo 1200 palabras)
- Fundamentación
- Objetivo general
- Objetivos específicos

Equipo de trabajo

- Nombre completo de los integrantes del equipo de trabajo y breve descripción de su trayectoria artística.

9.2 Antecedentes Condicionales:

Los antecedentes condicionales son aquellos documentos indispensables para la correcta evaluación de la postulación considerando la naturaleza y el contenido de ésta, por lo que se deberá presentar únicamente en la etapa de postulación.

Si no presenta alguno de ellos, la postulación quedará inadmisible, por lo que se aconseja revisar antes de su envío que efectivamente fueron adjuntados de la manera requerida.

Todos los documentos que se adjunten deberán incluir el nombre del proyecto en el nombre del archivo.

- a. **Documento que acredite la existencia legal del responsable del proyecto. En caso de persona natural (copia cédula de identidad) y en caso de personas jurídicas (certificado de vigencia), correspondiente al 2020.** En el caso que el responsable sea una persona jurídica sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio.
- b. **Copia digital de documento que acredite domicilio legal del responsable del proyecto** (inicio de actividades, boleta de consumo básico, declaración jurada, certificado de residencia u otra similar).
- c. **Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde):** Si el proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, se debe adjuntar la documentación (cartas simples firmadas) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio.
- d. **Carta de compromiso del cofinanciamiento proveniente de terceros:** En caso de cofinanciamiento obligatorio de terceros deberás acompañar una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. Deberás expresar el aporte en pesos chilenos.

En caso de ser persona jurídica y resulte seleccionado se pedirá como documento para firmar convenio, el Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en www.registros19862.cl), por lo mismo en caso que no dispongas de tal documento deberás gestionarlo, con la debida anticipación.

Será de exclusiva responsabilidad del participante enviar la postulación con la debida antelación y en la forma establecida, liberando a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y/o a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier hecho que impida la postulación en el plazo establecido, por colapso de la plataforma o sistema, cualquier reclamo vinculado a la imposibilidad de postular en tiempo y forma será desestimado de plano.

9.3 Antecedentes Obligatorios de Evaluación.

Los Antecedentes Obligatorios de Evaluación son aquellos documentos indispensables para la evaluación de tu postulación. Considera que la lista de documentos tiene carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, afectará la evaluación de tu postulación.

Todos los documentos que se adjunten deberán incluir el nombre del proyecto en el nombre del archivo.

1. **Formulario de actividades y presupuesto:** Se debe descargar el formulario disponible en www.cultura.gob.cl/ohiggins y completar con el detalle de las

actividades, descripción, público objetivo, fecha de inicio del proyecto, fecha de término del proyecto, duración, comuna(s) y lugar(es) donde se efectuará(n).

- 2. Portafolio de la trayectoria artística, que permita visibilizar los principales trabajos realizados y su aporte al desarrollo cultural regional.**
- 3. Propuesta de Programación y Mediación:** Se debe presentar una lista tentativa de obras indicando al menos su título, director/a, año y duración, además de una propuesta de parrilla programática en formato tabla que indique las distintas secciones de la programación, con fechas, horarios y lugares de exhibición. Por otro lado, tendrás que desarrollar una estrategia de mediación que enriquezca la apreciación de las obras programadas (ya sea una parte de ellas o la totalidad), presentando una tabla que indique el tipo de material a mediar, la metodología, el público considerado, el resultado que se espera y la forma en que se evaluará ese resultado. Se debe individualizar a la(s) persona(s) a cargo de la mediación en el Equipo de Trabajo del proyecto. Se debe considerar un solo archivo que contemple toda la información solicitada en este antecedente (extensión máxima: 8 páginas).
Recordar que el proyecto debe considerar, pensando en el contexto actual, la posibilidad de tener que realizar en formato virtual dichas actividades, si la región cae nuevamente en cuarentena, para lo cual se dará la flexibilidad a las contrapartes modificar los formatos y poder llevarlos a virtual.
- 4. Compromisos de exhibición y/o difusión.**
Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto. Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.
- 5. Autorización o cesión de derechos de autor** (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, ésta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. Si se adjunta una cesión, ésta deberá constar en instrumento público o instrumento privado autorizado ante Notario y deberá estar inscrita en el registro del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante “el Ministerio”, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley indicada.
- 6. Declaración jurada para la exhibición de obras.** Si el proyecto, en su ejecución, contempla la exhibición de obras que aún no están definidas, como responsable se deberá presentar una declaración jurada en la que se comprometa a obtener la autorización o cesión de los derechos de autor de la(s) obra(s) para exhibirla(s).
- 7. Cartas de compromiso de los integrantes del “equipo de trabajo”** (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado.

La plataforma permite adjuntar un máximo de 10 documentos.

El link y la descarga de los formularios que los postulantes deben completar y adjuntar, se encontrarán alojados en la página web de www.cultura.gob.cl/ohiggins

10. Restricciones e inhabilidades para postular.

No podrán postular a esta convocatoria cuyos representantes legales y/o integrantes de la directiva se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Son incompatibles para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Las autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, así como los(as) trabajadores(as) del Ministerio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los (as) trabajadores(as) del Ministerio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas
- b) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, entendiéndose por tal a funcionarios de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio, hasta el nivel grado 4º en la escala funcional (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo).
- c) Tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de los/as Consejeros/as Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- d) Personas que cumplan labor de miembros del Comité evaluador y/o Jurados de la presente convocatoria.
- e) Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula;
- f) Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;

La existencia de alguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades, señaladas anteriormente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará inadmisible de plano.

11. Comité Evaluador.

El proceso de selección de las propuestas (en adelante, la "SELECCIÓN") será llevada a cabo por un **comité evaluador**, en adelante, el "COMITÉ", el cual estará integrado por:

- 1 Representante de la Unidad de Ciudadanía Cultural de la SEREMI.
- 1 Representante de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes de la SEREMI.
- 1 Profesional de la Secretaría Ejecutiva de Artes de la Visualidad de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

En caso de que algún miembro del comité evaluador no pueda estar presente por razones de fuerza mayor, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, asignará al reemplazante, sin más trámite.

12. Examen de admisibilidad.

Recibida las postulaciones, la Unidad de Ciudadanía Cultural junto a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins procederá a revisar la admisibilidad de las postulaciones, determinando lo siguiente:

- a) Que la postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes Bases, verificando el cumplimiento de los numerales 5, 9.1, 9.2 y 10 de las presentes bases.
- b) Que se hayan adjuntado los antecedentes condicionales y con las formalidades señaladas y plazos solicitados en las presentes bases.

- c) Que como responsable sea del tipo de persona que puede postular.
- d) Que como responsable o alguna de las personas que forma parte del proyecto no estés(n) afectos(as) a alguna situación de incompatibilidad.
- e) Que el proyecto cumpla con las condiciones de duración dispuestas en estas bases.

No se podrá adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links.

Por lo anterior deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido.

13. Criterios de Evaluación.

El COMITÉ evaluará las propuestas considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

1 punto	No cumple con el criterio de evaluación.
2 puntos	Cumple insuficientemente con el criterio de evaluación.
3 puntos	Cumple regularmente con el criterio de evaluación.
4 puntos	Cumple satisfactoriamente con el criterio de evaluación.
5 puntos	Cumple sobresalientemente con el criterio de evaluación.
6 puntos	Cumple excelentemente con el criterio de evaluación.

CRITERIOS	INDICADORES	PONDERACIÓN
Coherencia	Las actividades son pertinentes y suficientes para el logro de los objetivos del proyecto y el tiempo destinado a estas es adecuado.	30%
Portafolio de la trayectoria artística del postulante.	Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante.	15%
Calidad: Evalúa la calidad de la programación y su mediación, la adecuada gestión de los públicos y la eficiencia de la estrategia de difusión.	El proyecto fundamenta su aporte para los territorios en que se enmarca y los públicos al que en ellos se dirigen. El antecedente "Propuesta de programación y mediación" contiene todo lo solicitado, presenta una programación de calidad y una estrategia de mediación que favorece la apreciación de las obras programadas, dando relevancia a la mediación de éstas.	30%
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia del recurso a entregar para el desarrollo de la propuesta.	La propuesta presupuestaria incorpora gastos pertinentes y montos bien estimados.	25%

14. Resultado de la Selección.

Los resultados de la selección serán dictados, publicados y notificados a más tardar el 20 diciembre 2020.

Se seleccionarán dos proyectos por el valor máximo de \$12.250.000 (Doce millones doscientos cincuenta mil pesos) cada uno.

Los resultados de la selección serán entregados por la Unidad de Ciudadanía Cultural, quien se contactará con el/la responsable de la iniciativa a través de un correo electrónico y/o teléfono.

Los integrantes del Comité Evaluador, se reunirán las veces que estime pertinente a objeto de dirimir la propuesta seleccionada.

Los acuerdos del Jurado deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los(as) miembros que asisten a la sesión respectiva, debiendo dejar un acta donde conste su acuerdo.

15. DEL PROCESO DE FIRMA DE CONVENIO

Firma del convenio de Ejecución.

Si tu proyecto es seleccionado tendrá 5 (cinco) días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos) contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria, para firmar un convenio de ejecución con la Secretaría Regional Ministerial. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de tu proyecto. Deberás acompañar la documentación legal correspondiente.

En caso que tengas alguna dificultad para gestionar la garantía, esto no será inconveniente para que pueda suscribir el convenio y que nosotros lo aprobemos administrativamente, pero se debe tener en cuenta que sí será requisito para la entrega de los recursos. Los recursos asignados son públicos, por lo que por exigencia de la ley deberá entregar una garantía para que podamos transferir. En el convenio se acuerda la entrega de recursos y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Secretaría Regional Ministerial para asegurar la correcta ejecución de tu proyecto.

16. Restricciones para la firma de convenio.

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar que el proyecto cumpla con los requisitos y condiciones señalados en estas bases. En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

No podrán suscribir convenio aquellos(as) responsables de proyectos que no hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por la SEREMI y dicha obligación ya se haya hecho exigible, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de convenio, se entiende que el(la) responsable renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Se deja expresa constancia que en el caso de trabajadores(as) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales con contrato a honorarios vigente a la época de suscripción de convenio de ejecución y que se encuentren en situación de compatibilidad para postular, no podrán suscribir convenio o constituir caución con la Subsecretaría por un monto igual o superior a 200 UTM. Lo mismo se aplica para personas jurídicas con fines de lucro que tengan como directores, administradores, representantes, constituyentes y/o socios titulares del diez por ciento o más de los derechos, a personas con contrato a honorarios vigente con la Subsecretaría a la época de suscripción del convenio de ejecución.

17. Contenido del Convenio.

Dentro del convenio de ejecución se deben establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto a la forma de entrega de los recursos, destino de los recursos, actividades, plazos de duración y ejecución del proyecto, deber de reconocimiento al Ministerio, informes de avance, si corresponden, e informe final del proyecto, rendición de recursos, mecanismos de supervisión, caución, sanciones por incumplimiento y certificado de ejecución total. En el convenio también se contemplará la obligación de los(as) responsables en cuanto a la realización de una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establecerá la respectiva Ley de Presupuesto del año 2021. Dicha actividad no podrá ser financiada con recursos de esta convocatoria. Asimismo, deberá cumplir con las demás obligaciones que establezca la respectiva Ley de Presupuesto, las cuales, en caso que existan, serán consignadas en el convenio de ejecución de proyecto.

18. Documentación obligatoria para la firma de Convenio.

Para firmar convenio deberás presentar todos los antecedentes legales mencionados a continuación:

18.1. Antecedentes legales en caso que sea una Persona Natural:

- a. Fotocopia simple de cédula de identidad del o la responsable.
- b. En caso que designe a un/a representante para comparecer en tu nombre, deberá acreditar dicha situación presentando la respectiva documentación que lo acredite. En este caso la documentación deberá tener una vigencia no superior a 1 año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio.

18.2. Antecedentes legales en caso que sea una Persona Jurídica:

- a. Documento que acredite la personería vigente del representante legal del responsable, con una vigencia no superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio.

b. Documento que acredite la existencia legal del responsable.

En el caso que el responsable sea una persona jurídica sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio.

c. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica responsable del proyecto.

d. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante de la persona jurídica responsable del proyecto.

e. Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en www.registros19862.cl).

f. Documento que acredite domicilio legal (inicio de actividades, etc.).

En caso que no presente dicha documentación no podrá suscribir el convenio, quedando la selección sin efecto.

19. Garantías.

Los recursos que se otorguen para la ejecución del proyecto deberá caucionarlos mediante una letra de cambio a la vista autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor de la Secretaría Regional Ministerial de O'Higgins, R.U.T. 61.978.230-5, la cual deberá entregar al momento de la suscripción de su convenio o antes de efectuar la transferencia. Todo lo anterior de conformidad con lo que establezca el respectivo convenio de ejecución. Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrá imputarlos como gastos del proyecto.

Consideré que para que podamos realizar la transferencia nos deberá haber otorgado correctamente la respectiva garantía. Para lo anterior, pedimos considerar los plazos que cada uno de estos trámites administrativos involucra, teniendo presente que como Ministerio actuaremos con la mayor celeridad posible porque nos interesa que su proyecto se ejecute en óptimas condiciones.

20. Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor del postulante.

En el evento que el proyecto seleccionado comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste postulante será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes y a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su propuesta y en caso corresponda las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

21. Facultades de la SEREMI en la presente convocatoria.

Cualquier situación que no se encuentre contemplada y/o regulada en las bases, será definida por la SEREMI, y los concursantes no tendrán derecho a reclamo o impugnación alguna, sobre lo cual se resuelva.

La SEREMI, se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente el concurso, así como también el derecho de introducir las modificaciones, complementos o aclaraciones que estime pertinente en cuanto, a las condiciones del concurso.

22. Efectos de la inscripción en la convocatoria.

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar, manifiestan tácitamente el

consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

23. Consultas y/o aclaraciones.

Para consultas y aclaraciones se pueden enviar consultas a las casillas de correo electrónico andrea.diaz@cultura.gob.cl y/o mariela.guardia@cultura.gob.cl hasta el lunes 23 de noviembre a las 10:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio por la Secretaría Administrativa y Documental de esta SEREMI, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



**LUCIA MUÑOZ SANDOVAL
★ SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Distribución:

- Unidad regional de Ciudadanía Cultural
- Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes
- Unidad regional de Administración y Finanzas
- Asesor Jurídico regional (digital)
- Jefatura Programa FICR Nivel Central (digital)
- Oficina de Partes SEREMI

Oficiales Gamero Nº 551. Rancagua. Chile.
Fonos (56-72) 2235116 / 2242779
Email: partescultura6@cultura.gob.cl
www.cultura.gob.cl

